NOTA DNCP/DNC N°18208/2016

Asunción, 05 de Julio de 2016

Señora
LIC. MELANIA ARÉVALO VILLALBA, *Jefa*
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Cooperativismo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y TELEFONICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317411 EN FECHA 30/06/2016 – ID N° 308949

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-** pág. 12 se observa la siguiente indicación: *"Los oferentes que desean participar en el presente llamado, deberán tener una constancia emitida por la convocante correspondiente a la visita de inspección de los inmueble, que tendrá lugar los días 04, 05 y 06 de julio en un horario establecido de 10:00 Hs".* Atendiendo la fecha de publicación del presente proceso, solicitamos reestablecer dichas fechas; por lo otro lado solicitamos indicar dichas fechas en la Sección I DDL.-

2. Si bien se ha indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, el porcentaje correcto de *"margen de preferencia"*, la aplicación del mismo no se realizará a favor de *productos* de procedencia nacional, sino de *servicios*, considerando la naturaleza del llamado. En tal sentido, solicitamos a la convocante aclarar tal situación en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo reglamentado por la **Ley 4.558/2011.**

3. **En la Sección III –Plan de Entrega-** observamos la siguiente indicación: *"Plan de Entrega de los bienes",* lo cual no corresponde atendiendo a la naturaleza del llamado. Verificar y subsanar.-

4. En la **Sección VI –formulario 3- "Lista de precios"** indicamos a la Convocante que las descripciones de los ítems, no condicen con el reporte del SICP. Así mismo visualizamos que el código de catálogo del ítem 17 no condice con el reporte del SICP. Recordamos a la Convocante que todos los datos insertos en el Pliego de Bases y Condiciones deben coincidir íntegramente con el SICP, a fin de evitar inconvenientes durante el proceso de adjudicación.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

5. **En la Sección VII –anexo I- inc. H** observamos el siguiente requerimiento: *"Declaración Jurada de contar con la infraestructura edilicia, operativa y tecnológica para cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas".* sin embargo en la Sección II no se observan los criterios a ser evaluados mediante la citada Declaración jurada.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML